

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 06.G.IJ. 0000623

Ab. Carlos Terán Buenaño  
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía RIVARIACU S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón GUAYAQUIL, el 23/enero/2006.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04046 del 7 de abril del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía RIVARIACU S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

27 FEB 2006

Ab. Carlos Terán Buenaño  
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7078995  
Nro. Trámite 2.2006.28



06 FEB 2006

Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.

Dr. Piero Aycart Vincenzi  
Notario Trigésimo Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD	ANTONIO DURAN
NUMERO	690-691
FECHA	13 FEB. 2006
NOTA	
LA AUTENTICACION SIGNIFICA INSCRIPCION.	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN DURÁN

Queda Inscrita *La Resolución*  
Con el número *34* del Registro  
Correspondiente, y anotada bajo el  
Número *690* del Repertorio  
Durán: **14 FEB. 2006**  
EL REGISTRADOR



**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**

Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán